



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 27 de febrero de 2009 sobre notificación del recurso de suplicación n.º 113/09. (2009ED0179)

D.^a María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 113/09 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, recurso de suplicación 113/2009 Juan Tamudo Frairemanuel Gregorio Borge Parra, Construcciones Borge e Hijos, S.L., reclamación de cantidad, con fecha se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Providencia Ilmos. Sres. D. Pedro Bravo Gutiérrez.

En Cáceres, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Dada cuenta, se tiene por recibido el anterior recurso de suplicación, regístrese en los Libros pertinentes de esta Sala, fórmese el correspondiente rollo de recurso.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 203 de la Ley Orgánica 6/1985, y 180 de la Ley 1/2000, se designa Magistrado-Ponente al Ilmo. Sr. D. Pedro Bravo Gutiérrez, tomándose nota de ello en los libros de esta Sala.

En su momento, pónganse las actuaciones a disposición de dicho Magistrado-Ponente, para que proponga lo que, en su caso, haya lugar sobre la admisión definitiva del presente recurso, su tramitación y decisión, fijándose por el Magistrado-Presidente como fecha de deliberación, votación y fallo la del día 26-03-09.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda la Sala y firma su Presidente. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.



Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Construcciones Borges e Hijos, S.L., Manuel Gregorio Borges Parra, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

La Secretario Judicial,
MARÍA JESÚS DEL CUVILLO SILOS

• • •